

Conf. 16.5

Cooperación con la Estrategia Mundial para la Conservación de las especies vegetales del Convenio sobre la Diversidad Biológica

RECORDANDO la Resolución Conf. 10.4 (Rev. CoP14) sobre la *Cooperación y sinergia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Memorándum de Entendimiento suscrito entre la Secretaría de la CITES y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica*, firmado en marzo de 1996, al igual que su enmienda firmada en 2000 y 2001;

RECORDANDO que en 2002, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) adoptó, a través de la Decisión VI/9, la *Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales* (GSPC), incluidas las metas mundiales orientadas hacia resultados para 2010;

TOMANDO NOTA DE que desde su 13ª reunión (Ginebra, agosto de 2003), el Comité de Flora ha reconocido que la CITES contribuye a muchos de los objetivos de la GSPC;

TOMANDO NOTA asimismo de que la Secretaría del CDB reconoce en el *Informe sobre la Conservación de las plantas* de 2009 que el objetivo 11 de la GSPC (*evitar que ninguna especie de flora silvestres se vea amenazada por el comercio internacional*) es el núcleo de las actividades de la CITES relacionadas con la flora;

RECORDANDO la Decisión 15.19, adoptada por la Conferencia de las Partes en la 15ª reunión (Doha, 2010), que encarga al Comité de Flora y a la Secretaría que colaboren en los procesos establecidos para desarrollar la GSPC más allá de 2010, siempre y cuando tengan relación con las actividades de la CITES;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la Decisión X/17 de la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes del CDB (Japón, 2010), que adoptó la actualización refundida de la *Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2011-2020* (GSPC); y

RECONOCIENDO el papel importante que puede desempeñar la CITES para lograr los objetivos y metas de la GSPC y el efecto sobre la CITES si la GSPC se aplica con éxito;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION

1. INVITA a la Partes a:

- a) tomar nota de la posible contribución de la CITES a los objetivos y metas de la actualización refundida de la *Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2011-2020*, a través de las actividades y productos enumerados en el anexo a la presente resolución;
- b) promocionar y aumentar la colaboración entre su coordinador de la GSPC y sus respectivas autoridades de la CITES mediante:
 - i) la participación de las autoridades de la CITES en el desarrollo y aplicación de las estrategias nacionales de la GSPC, en particular las actividades relacionadas con especies incluidas en los Apéndices de la CITES; y
 - ii) la inclusión de las actividades relacionadas con la GSPC y la CITES en los informes nacionales del CDB;

2. ENCARGA a la Secretaría que fomente el intercambio de información relacionada con la GSPC y otras iniciativas sobre la conservación de las plantas y su uso sostenible:

- a) fomentando la toma de conciencia sobre las actividades en curso de la CITES que contribuyen al logro de los objetivos de la GSPC, mediante la comunicación de información entre los órganos de la CITES y las Partes sobre las operaciones y resultados de los procesos de la CITES, como el examen del comercio significativo, el examen periódico de los Apéndices de la CITES y la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP), entre otros;

- b) colaborando con la Secretaría del CDB para simplificar la presentación de informes de las actividades relevantes de la CITES relacionadas con los objetivos de la GSPC;
 - c) incluyendo la GSPC en todos los planes de trabajo desarrollados bajo el Memorándum de Entendimiento con la Secretaría del CDB; e
 - d) invitando a un representante del CDB para participar como observador en las reuniones del Comité de Flora en las que se aborde la GSPC;
3. ENCARGA al Comité de Flora y a la Secretaría que fomenten la colaboración entre la CITES y el CDB para aplicar la GSPC mediante:
- a) la representación del Comité de Flora de la CITES en las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA) del CDB y en otras reuniones de la GSPC, sujeto a la disponibilidad de fondos externos; y
 - b) la aportación de contribuciones para los documentos del CDB relacionados con la aplicación de la GSPC.

Anexo Lista de la posibles actividades y productos de la CITES y su contribución al logro de los objetivos y metas de la actualizada *Estrategia Mundial* *para la Conservación de las Especies Vegetales 2011-2020*

Objetivo de la GSPC	Meta de la GSPC ¹	Posible contribución de la CITES
(I) La diversidad de las plantas se comprende, documenta y reconoce debidamente	1. Establecer una flora en línea de todas las plantas conocidas.	Listas de control de la CITES disponibles en línea.
	2. Evaluar el estado de conservación de todas las especies de plantas conocidas, en la medida posible, para guiar la acción en pro de la conservación.	– Apéndices de la CITES. – Justificación de las propuestas de enmienda a los Apéndices. – Dictámenes de extracción no perjudicial (DENP).
	3. Desarrollar e intercambiar la información, la investigación y sus resultados conexos y métodos necesarios para aplicar la estrategia.	– Resultados del examen periódico. – Resultados del examen de comercio significativo.

¹ Tal como aparece en la *Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2011-2020* del CDB.

Objetivo de la GSPC	Meta de la GSPC ¹	Posible contribución de la CITES
(II) La diversidad de las plantas se conserva urgente y efectivamente	4. Conservar al menos 15 por ciento de cada región ecológica o tipo de vegetación mediante la gestión y/o restauración efectivas.	No se aplica directamente, ya que la CITES trabaja a nivel de especies.
	5. Proteger al menos 75 por ciento de las áreas más importantes para la diversidad vegetal de cada región ecológica mediante una gestión efectiva para conservar las plantas y su diversidad genética.	
	6. Ordenar de manera sostenible al menos 75 por ciento de las tierras de producción en cada sector, en consonancia con la conservación de la diversidad de las plantas.	
	7. Conservar in-situ al menos 75 por ciento de las especies de plantas amenazadas.	– Inclusión de especies/poblaciones en los Apéndices de la CITES. – Identificación del lugar/hábitat de las especies del Apéndice I. – Esfuerzos de las Partes en la CITES para garantizar el uso sostenible de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES: DENP y cupos nacionales. – Aplicación de la Resolución Conf. 13.9 sobre <i>Fomento de la cooperación entre las Partes con establecimiento de cría ex situ y las Partes con programas de conservación in situ.</i> – Certificado de Intercambio Científico de la CITES.
	8. Incluir al menos 75 por ciento de las especies de plantas amenazadas en colecciones ex-situ, preferentemente en el país de origen, y al menos 20 por ciento de ellas disponibles para programas de recuperación y regeneración.	
	9. Conservar el 70 por ciento de la diversidad genética de los cultivos, inclusive sus parientes silvestres y otras especies vegetales importantes desde el punto de vista social y económico,	No se aplica directamente.

Objetivo de la GSPC	Meta de la GSPC ¹	Posible contribución de la CITES
	al tiempo que se respetan, preservan y mantienen los conocimientos autóctonos y locales conexos.	
	10. Poner en práctica planes de manejo eficaces para evitar nuevas invasiones biológicas y gestionar áreas importantes para la diversidad de plantas que son invadidas.	No se aplica directamente. Sin embargo, las Partes de la CITES han reconocido el vínculo entre el comercio y las especies exóticas en la Resolución Conf. 13.10 (Rev. CoP14) sobre <i>Comercio de especies exóticas invasoras</i> .
(III) La diversidad de las plantas se utiliza de manera sostenible y equitativa	11. Evitar que las especies de flora silvestres se vean amenazada por el comercio internacional.	Todas las actividades de la CITES contribuyen a esta meta. Por lo tanto, la CITES asume la dirección en la aplicación de esta meta.
	12. Verificar que todos los productos base de plantas recolectadas en el medio silvestre proceden de fuentes sostenibles.	– DENP, cupos nacionales, evaluación del comercio significativo y examen periódico de los Apéndices. – Las anotaciones a los Apéndices permiten la regulación de ciertos productos elegidos.
	13. Mantener o aumentar, según proceda, los conocimientos innovaciones y prácticas autóctonas y locales asociadas con los recursos vegetales a fin de apoyar la utilización habitual, los medios de subsistencia sostenibles, la seguridad alimentaria y los cuidados de salud locales.	– DENP – Resolución Conf. 10.19 (Rev. CoP14) sobre <i>Medicinas tradicionales</i>. – Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre la CITES y los medios de subsistencia.
(IV) La promoción de la educación y sensibilización sobre la diversidad de las plantas, su función en los medios de subsistencia sostenibles y la importancia para toda la vida en la tierra	14. Incorporar la importancia de la diversidad vegetal y la necesidad de su conservación en los programas de comunicación, educación y sensibilización.	Instrumentos de la CITES como: – Cursos de formación, resultados de los talleres e informes técnicos. – Colegio virtual de la CITES. – Página web de la CITES.
(V) El desarrollo de las capacidades y la participación del público necesarias para aplicar la estrategia	15. Aumentar el número de personas capacitadas que trabajan con servicios apropiados para la conservación vegetal, de acuerdo a las necesidades	– Manual de Identificación CITES y páginas web. – Material de formación, incluyendo presentaciones en PowerPoint y CD-ROM.

Objetivo de la GSPC	Meta de la GSPC ¹	Posible contribución de la CITES
	nacionales, para alcanzar las metas de esta estrategia.	– Actividades de fomento de capacidad en la Secretaría.
	16. Establecer o fortalecer las instituciones, las redes y las asociaciones para la conservación vegetal a nivel nacional, regional e internacional para alcanzar las metas de esta estrategia.	– Partes de la CITES y Comité de Flora. – Guías regionales.